

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

RESUMEN

Basada en los compromisos y principios a los que Itaú Chile, en adelante “Itaú”, adhiere, este documento reafirma nuestro compromiso con la seguridad y salud ocupacional de todas las personas que trabajan en el banco, así mismo expresa las directrices, y las instancias de gobernabilidad necesarias para lograr ser el banco líder en el cuidado de las personas. El alcance de la presente política es para Itaú y sus filiales en Chile.

Contenido

1. OBJETIVO
2. PÚBLICO OBJETIVO
3. INTRODUCCIÓN
4. ALCANCE
5. RESPONSABILIDADES
6. REGLAS
7. DOCUMENTOS RELACIONADOS
8. GLOSARIO
9. INFORMACIÓN DE CONTROL

1. OBJETIVO

Esta política tiene como objetivo promover la mejora continua de las condiciones de trabajo y contribuir a la prevención de los factores de riesgos de seguridad y salud ocupacional, así como la promoción de un entorno organizacional saludable y seguro, implementando acciones que posibiliten controlar, disminuir y/o prevenir los accidentes y enfermedades laborales de quienes trabajan en Itaú.

2. PÚBLICO OBJETIVO

Esta política busca impactar de manera directa a todas las personas que trabajan en Itaú y sus filiales en Chile. Así como también, a contratistas o personas que se encuentren operando en las instalaciones del banco.

3. INTRODUCCIÓN

La seguridad y salud ocupacional son aspectos fundamentales para Banco Itaú y sus Filiales en Chile, ya que reconocemos que la necesidad de contar con una adecuada salud física y mental son factores determinantes para una existencia compatible con la dignidad humana. En ese sentido las estrategias de seguridad y salud ocupacional buscan proteger y preservar la integridad física, mental y social de quienes trabajamos en Itaú, en la cual buscamos implementar medidas y políticas que colaboren en prevenir los riesgos laborales, promover el bienestar y resguardar que las condiciones de trabajo sean seguras y saludables.

4. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Esta política aplica para las filiales y unidades de negocio de Itaú en Chile, así como personas externas que presten servicios en las instalaciones del Banco.

Todas las personas somos responsables del cumplimiento de esta Política, y es nuestro deber notificar por medio del Departamento de Prevención de Riesgos las acciones o condiciones que puedan generar accidentes y/o enfermedades laborales.

5. RESPONSABILIDADES

La gestión efectiva de nuestros principios de seguridad y salud ocupacional son fundamentales para salvaguardar el bienestar y la integridad de quienes trabajan en el Banco. Es de suma relevancia contar con una gestión sólida y proactiva que garantice la implementación exitosa para que cada persona pueda trabajar en un entorno libre de riesgos y contribuir al éxito sostenible de Itaú.

Para ello es necesario asumir la responsabilidad compartida que involucra a diferentes instancias y personas clave del Banco como son:

5.1. Comisión de Personas & Performance

La comisión de gestión de personas y performance es la instancia de gobernanza en la materia en Itaú Chile. Se encarga de revisar, supervisar y definir los focos estratégicos, para controlar, disminuir y/o prevenir los accidentes y enfermedades laborales. También propone la asignación de los recursos necesarios en función de los objetivos definidos, los que deberá ser aprobado por el L1 correspondiente.

Esta comisión vela por el desarrollo y cumplimiento de las prioridades en seguridad y salud ocupacional y será liderada por la Gerencia de Eventos Corporativos y Beneficios, por medio del Departamento de Prevención de Riesgos que coordinará las actividades que sean necesarias con aquellas áreas que se determinen pertinentes, para rendir cuentas de manera cuatrimestral, señalando avances, metas y gestiones realizadas en materia de seguridad y salud ocupacional.

Para informar nuevas definiciones y prioridades estratégicas, en seguridad y salud se podría solicitar la revisión y aprobación de la Comisión Superior Ejecutiva del Banco.

El Departamento de Prevención de Riesgos, podrá presentar en la Mesa Continuidad de Negocio y Proveedores, los procesos relevantes en materia de seguridad y salud ocupacional que impacten en la continuidad del negocio y a su vez, dicha mesa dispondrá de la información a la Comisión Superior de Riesgo Operacional cuando estime conveniente.

5.2. Gerencia de Eventos Corporativos y Beneficios, por medio de su Departamento de Prevención de Riesgos.

Tiene la responsabilidad de:

- Proporcionar información al área de aprendizaje quienes generar instancias educativas y formativas sobre seguridad y salud ocupacional, difundiéndola entre quienes trabajan en Itaú Chile.
- Apoyar y acompañar a otras áreas de negocio en la elaboración y seguimiento de planes de acción para mitigar los riesgos detectados.
- Asesorar y esclarecer dudas sobre la interpretación de los principios y reglas de esta política, y cuando sea necesario, encaminar dichas dudas a la Comisión técnica de personas y performance.
- Mantener actualizada la presente política, estimulando y coordinando la participación de las personas que trabajan en el Banco.
- Identificar y evaluar los riesgos asociados con las actividades y procesos de trabajo.
- Gestionar la implementación de medidas de seguridad para prevenir o mitigar los riesgos identificados.
- Supervisar y monitorear el cumplimiento de los procedimientos y políticas de seguridad y salud ocupacional.

- Promover una cultura de seguridad y fomentar la participación activa de quienes trabajan en el Banco para la identificación y control de los riesgos laborales.
- Recopilar la información necesaria y gestionar indicadores de seguridad y salud ocupacional que permitan evaluar y medir el desempeño de Itaú y sus filiales en Chile.
- Mantener registros actualizados de incidentes, lesiones y enfermedades ocupacionales.
- Gestionar y realizar inspecciones y evaluaciones regulares para identificar condiciones inseguras y gestionar la implementación de medidas correctivas con las áreas interesadas.
- Coordinar y participar en la respuesta a emergencias y la planificación de evacuaciones.
- Trabajar en colaboración con el Organismo Administrador del seguro de la Ley 16.744 al que está adscrito el Banco a fin de prevenir, identificar y mitigar riesgos -especialmente- respecto aquellos señalados en Ley N° 21.643 o “Ley Karin”.

5.3. Gerencia Corporativa Banca Minorista.

- Definir para cada centro de trabajo delegados de seguridad y salud ocupacional, para colaborar en la ejecución de actividades e iniciativas relacionadas a esta materia.

5.4. Gerencia Corporativa de Finanzas.

- Colaborar con la gestión y resolución de hallazgos relacionadas a condiciones de infraestructura física de centros de trabajo vigentes, así como en proyectos de construcción y/o remodelación de edificaciones.

5.5. Gerencia Corporativa de Tecnología.

- Colaborar con la gestión y resolución de hallazgos relacionadas a condiciones de infraestructura de tecnología de centros de trabajo vigentes, así como en proyectos de construcción y/o remodelación de edificaciones.

5.6. Otras Gerencias Corporativas.

Cada Gerencia corporativa de Itaú Chile y sus filiales nacionales tienen la responsabilidad general de:

- Adherirse a las directrices y principios de esta política, así como aplicar los compromisos e indicadores de seguridad y salud ocupacional al desarrollo de sus actividades y procesos.

- Brindar apoyo a la gerencia de Eventos Corporativos, Beneficios y Prevención de Riesgos en la implementación de los compromisos de seguridad y salud ocupacional.
- Apoyar la gestión de seguridad y salud ocupacional promoviendo en los equipos de trabajo la adherencia a esta política.
- Colaborar en la identificación de peligros, notificación de incidentes identificados en sus respectivas áreas.

6. REGLAS

En Itaú ponemos al centro a las personas, ya que son nuestro activo más valioso, y su bienestar es una prioridad. Nuestro objetivo es crear un entorno laboral seguro, saludable, inclusivo y productivo, para ello nos esforzamos por prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales, y por promover una cultura de seguridad y debida diligencia que se encuentran arraigados en nuestra visión de un banco responsable, comprometido con la excelencia y el desarrollo sostenible. Así mismo a través de esta política nos comprometemos a guiar nuestro actuar bajo los siguientes principios:

6.1. Prevención y mitigación de riesgos

- Identificamos los peligros y riesgos en seguridad y salud ocupacional a los que pueden estar expuestos quienes trabajan en Itaú, para determinar aquellos procesos críticos, permitiendo una priorización en la implementación de planes de acción, programas y actividades preventivas, que apunten a evitar, reducir y/o minimizar incidentes laborales. Lo anterior, también, en colaboración con el Organismo Administrador del seguro de la Ley 16.744 al que está adscrito el Banco.
- Disponemos de planes de emergencias y realizamos simulacros preventivos de evacuación, en caso de que una emergencia se materialice. Dichos planes son realizados en función de la identificación de peligros y evaluación de riesgos, así como el plan para la reducción del riesgo de desastres.
- Investigamos los incidentes laborales, para determinar las causas que originan los eventos, con el objetivo de definir acciones preventivas, para evitar la repetición de eventos similares.
- Evaluamos nuestro desempeño en seguridad y salud ocupacional, a través de las tasas de siniestros laborales, los cuales procuramos que sean inferiores a los indicadores proporcionados por las Super Intendencias de Seguridad Social, tanto para el país, como para el rubro financiero.
- Aseguramos y promovemos el cuidado de las personas de empresas externas que nos brindan servicios, quienes previo a su ingreso deberán ser evaluadas respecto al cumplimiento de las normas de seguridad y salud del trabajo, exigidas por el banco en su reglamento.
- Contamos con una Política y Protocolo de prevención del acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo, así como un procedimiento de investigación para tales efectos, ello en virtud de la Ley N° 21.643 o “Ley

Karin". La aludida documentación es parte integrante de nuestro Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

6.2. Liderazgo y dirección

- Lideramos y promovemos una cultura de seguridad y salud ocupacional desde la alta Dirección.
- Aseguramos a través de la Comisión Superior Ejecutivo, los recursos necesarios en función de los objetivos definidos para establecer, implementar, mantener y mejorar la seguridad y salud ocupacional de quienes trabajan en el Banco.

6.3. Cumplimiento legal y normativo

- Cumplimos con la legislación vigente, regulaciones, normas y compromisos relacionadas con la seguridad y salud ocupacional, manteniendo un conocimiento actualizado de los requisitos aplicables y los que de manera voluntaria hemos suscrito en Itaú Chile y sus filiales nacionales.

6.4. Derechos Humanos, acoso y no discriminación

- Procuramos que todas nuestras acciones se realizan en pleno respeto a los Derechos Humanos de toda persona con quien tenemos interacción, fundándose en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectiva de género.
- Promovemos un espacio laboral seguro basado en el respeto a las diferencias y libre de discriminaciones arbitrarias, en el que propendemos brindar oportunidades equitativas, resguardando un trato justo y asegurando condiciones que faciliten el desempeño y desarrollo de quienes trabajan en Itaú, independiente de su género, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, edad, situaciones de discapacidad, entre otras diferencias.
- Promovemos el desarrollo integral y plena participación de hombres y mujeres. Rechazamos cualquier conducta que atente contra: la autoestima, salud, integridad, libertad, seguridad, igualdad y dignidad de las personas como la violencia de género, acoso sexual, acoso laboral o mobbing, hostigamiento o agresiones y violencia en el trabajo. Todo lo anterior deberá ser siempre analizado desde la perspectiva de género.

6.5. Participación y comunicación

- Contamos con mecanismo de escucha, participación y consulta, donde tomamos en cuenta opiniones y preocupaciones de quienes trabajan en Itaú, valorando sus aportes en la identificación y control de los riesgos laborales.

- Fomentamos la participación activa y el dialogo de las personas en las diferentes instancias en que abordamos los asuntos de seguridad y salud ocupacional, como son: los comités paritarios, delegados de seguridad y salud ocupacional de cada instalación, comités interdisciplinarios.
- Difundimos y comunicamos las medidas de prevención de riesgos laborales a través de los diferentes soportes comunicacionales que tenemos disponibles en Itaú.
- Disponemos de medios y canales habilitados para que todos quienes trabajan en Itaú puedan denunciar aquellas conductas de acoso y violencia en el trabajo, libre de represalias.

6.6. Responsabilidad compartida y mejora continua

- Planificamos los trabajos en función de nuestros riesgos y en colaboración con contratistas, proveedores y personas externas para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable.
- Ejecutamos nuestra planificación y asumimos la seguridad y salud ocupacional como una responsabilidad compartida de todas las personas que trabajan en Itaú.
- Buscamos continuamente las oportunidades de mejora, para ello establecemos indicadores de desempeño.
- Aprendemos de nuestros errores y realizamos acciones correctivas de manera ágil y efectiva.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Política de Diversidad e inclusión
- Política de Sustentabilidad
- Código de Ética y Conducta
- Reglamento interno de Orden, Higiene y seguridad: Anexo I de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad: Política y Protocolo de Prevención sobre el Acoso Sexual, Laboral, y Violencia en el Trabajo. Ley Karin N° 21.643; y, Anexo II de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad: Procedimiento de investigación del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo. Ley Karin N° 21.643.
- Manual de prevención de riesgos.
- Procedimiento de gestión de hallazgos en seguridad y salud en el trabajo Itaú.
- Procedimiento de identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos en SST Itaú.
- Procedimiento para la determinación de los requisitos legales y otros requisitos de SST Itaú.
- Reglamento para empresas contratistas Itaú.
- Plan de Emergencias y Evacuación Itaú.

8. GLOSARIO

A continuación, se presentan los términos y definiciones utilizadas en la política de seguridad y salud ocupacional de Itaú para una mejor comprensión, estos conceptos están extraídos de ISO 45001 y según lo dispuesto en la Ley N°21.643 “Ley Karin” para la prevención del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo

- **Acción Correctiva:** Acción para eliminar la causa de una no conformidad o un incidente y prevenir que vuelva a ocurrir.
- **Acoso sexual.** Entendiéndose por tal el que una persona realice, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por el receptor y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.
- **Acoso laboral.** Entendiéndose por tal toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador, por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, cualquiera sea el medio empleado, ya sea que se manifiesten por una sola vez o de manera reiterada, siempre y cuando tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.
- **Desempeño de la seguridad y salud en el trabajo:** Resultado medible relacionado con la eficacia de la prevención de lesiones y deterioro de la salud, para los trabajadores y de la provisión de lugares de trabajos seguros y saludables.
- **Contratista:** Organización externa que proporciona servicios a la organización de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordados.
- **Incidente:** Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría o tiene como resultado lesiones y/o deterioro de la salud.
- **Mejora Continua en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Actividad recurrente para mejorar el desempeño en seguridad y salud en el trabajo.
- **Peligro:** Fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro de la salud.
- **Riesgo para la seguridad y salud en el trabajo:** Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosas relacionados con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que puedan causar los eventos o exposiciones.
- **Violencia en el trabajo.** Ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, entendiéndose por tal aquellas conductas que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores o usuarios, entre otros.

